



## USO DE LOS MEDIOS DIGITALES PARA VIOLENTAR LA SEGURIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS

### ¿Qué es la violencia cibernética?

Se considera violencia cibernética el uso de la tecnología y medios digitales con la intención de hacer daño, acosar, explotar o causar sufrimiento. Este tipo de violencia puede ocurrir como una continuidad de los actos, acciones o conductas que suceden en el ámbito físico o en el digital (mediante comunicaciones electrónicas) o ambos. Sin embargo, los daños que produce a quien los sufre, ya sea a la integridad física, mental, emocional, a la reputación, entre otros, son reales.

### ¿Qué se considera una comunicación electrónica?

Una comunicación a través de medios electrónicos es aquella que se realiza a través de correos electrónicos, comunicaciones escritas o conversaciones utilizando aplicaciones, video llamadas, mensajes de texto, chats, redes sociales, páginas de internet o por cualquier otro medio digital por el cual una persona recibe o envía información.

### ¿Cuáles son algunas de las manifestaciones de la violencia cibernética?

La violencia cibernética se manifiesta de diferentes formas y utilizando tecnología y aplicaciones distintas. Según avanza la tecnología, surgen nuevas formas de ejercer violencia y nuevas modalidades de esta.

- **Pornovenganza** – Divulgación de material íntimo de imágenes sexualmente gráficas de personas sin su consentimiento. La pornografía no consentida se crea a partir de imágenes intercambiadas voluntariamente con otra persona en el contexto de una relación privada, así como imágenes creadas u obtenidas originalmente sin consentimiento (por ejemplo, a través de piratería informática o filmaciones).
- **Ciberhostigamiento, ciberacecho o cyberstalking** – Implica hostigar utilizando la comunicación electrónica en un patrón digital de abuso que disminuye la sensación de seguridad de la víctima y le provoca miedo, angustia o alarma. Se utilizan las redes sociales, las bases de datos del internet, los motores de búsqueda y otros recursos en línea para intimidar, perseguir y causar ansiedad o terror a la víctima. A diferencia del ciberacecho, el acoso cibernético no requiere una conducta repetitiva. Basta con que el acto suceda una sola vez para que la persona se sienta acosada.
- **Extorción sexual o sextortion** - Conlleva la utilización de material íntimo de una víctima como un elemento de control sobre esta. Para dicho control, se realizan amenazas o chantaje a la víctima de divulgar ese material íntimo (fotografías o vídeos de la persona desnuda o realizando actos sexuales) a cambio de dinero, para exigirle que entregue más material de esta índole o para obligarle(a) a mantener relaciones sexuales con la persona agresora.
- **Abuso sexual en línea o grooming** - Es cuando una persona adulta se gana la confianza y establece algún tipo de amistad con una niña, niño o adolescente a través de la comunicación electrónica (internet, redes sociales, aplicaciones de mensajería instantánea, correo electrónico, plataformas de videojuegos, entre otros) con el fin de obtener imágenes o vídeos con connotación o actividad sexual del (de la) menor, o para luego involucrar a la persona menor de edad en actividades sexuales.

- **Pornografía infantil** - Toda persona que, a sabiendas, utilice cualquier comunicación electrónica para contactar, seducir, persuadir, inducir, atraer, tentar, manipular, coaccionar o convencer a un o una menor para que le facilite material íntimo (imágenes propias o imágenes de pornografía donde aparezca otro(a) menor).
- **Ciberbullying** - Es el uso de cualquier comunicación electrónica oral, escrita o visual realizada con el propósito de acosar, molestar, intimidar, y/o afligir a un o una estudiante, o a un grupo de estudiantes; y que suele tener como consecuencia daños a la integridad física, mental o emocional del (de la) estudiante afectado(a) o a su propiedad.

### Soy una víctima de violencia cibernética, ¿qué debo hacer?

Existen distintas acciones que las víctimas pueden llevar a cabo para protegerse o tomar acción contra este tipo de violencia.

Primero, **identifique** qué tipo o modalidad de violencia cibernética se ha sufrido. Dependiendo del tipo de violencia que se está sufriendo, se puede acudir a distintos recursos para ayudarle con la situación. Es sumamente importante que **documente** la violencia que ha sufrido ya sea tomando capturas de pantalla en su dispositivo electrónico y/o tomando notas de las distintas incidencias o situaciones. También debe evaluar su **seguridad**. Para esto, sugerimos que conteste las siguientes preguntas:

- ¿Conoce a la persona agresora?
- ¿Sabe si tiene algún historial de actos violentos?
- ¿Es la amenaza directa hacia usted o es generalizada?
- ¿Incluye su nombre, un tiempo, lugar o método de ataque?
- ¿Se ha movido la violencia entre las diferentes aplicaciones (por ejemplo: de Facebook a Instagram) o fuera del ámbito digital a mensajes de voz a su teléfono, ¿paquetes en su casa, trabajo o correo regular?

Además, inmediatamente **reporte a las autoridades**.

- Si los incidentes ocurrieron en la comunidad escolar, acuda a las autoridades de la escuela. De ocurrir en el trabajo, notifíquelo a sus superiores.
- Presente una denuncia o querrela con toda la información recopilada ante la Policía.
- Conserve la evidencia recopilada para cuando se vea el caso en el tribunal.